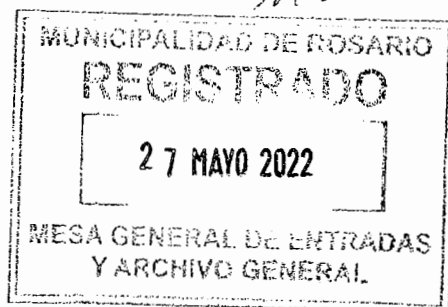




Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.332)**

Artículo 1°.- Modifícase el inciso f) del Artículo 7° de la Ordenanza N° 7.919, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Con el importe del 50% (cincuenta por ciento) obligatorio de la diferencia por aumento de remuneración que perciban los afiliados cuyo origen sea un acuerdo paritario. Asimismo el 100% (cien por ciento) obligatorio de cualquier aumento de remuneración de origen distinto siempre que el mismo sea un concepto sujeto a aporte. Estas retenciones son aplicables a los afiliados al régimen que se reincorporen por cualquier causa".

Art. 2°.- Modifícase el inciso g) del Artículo 7° de la Ordenanza N° 7.919, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Con el importe del 50% (cincuenta por ciento) obligatorio de la diferencia por aumento de haberes que perciban los beneficiarios de jubilación o pensión cuyo origen sea un acuerdo paritario. Asimismo el 100% (cien por ciento) obligatorio de cualquier aumento de haberes de origen distinto al anterior".

Art. 3°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación y por el año 2022.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 19 de Mayo de 2022.-

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

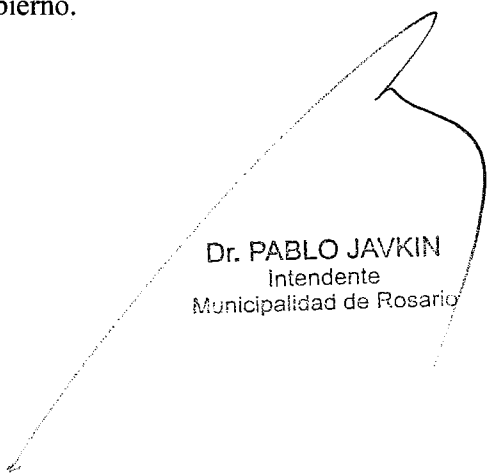
Expte. N° 263.306-I-2022 C.M.-

//sario, 27 de mayo de 2022.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



DEBORA S. MARZONI
Subsecretaria de
Gestión Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario